

**Gobierno del Estado de Hidalgo**

**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-13000-19-0840-2020

840-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,302,477.4
Muestra Auditada	924,520.7
Representatividad de la Muestra	71.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 por concepto de Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en el Estado de Hidalgo fueron por 1,302,477.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 924,520.7 miles de pesos, que representaron el 71.0%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2018 se analizó el Control Interno instrumentado por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo (REPSS), para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria; como resultado del análisis de las evidencias de las respuestas, el promedio general sobre el establecimiento de los sistemas de control interno del REPSS, se ubicó en 55 puntos, de un total de 100, lo que dio origen a la acción número 2018-A-13000-19-0955-01-

001, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno; sin embargo, con fecha 26 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto de extinción del Organismo Público Descentralizado Denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Hidalgo, por lo que para la revisión de la Cuenta Pública 2019 ya no se aplicó la evaluación.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** La Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo (SFP) abrió dentro del plazo establecido en la normativa, una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) 2019.

**3.** El Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Hidalgo (REPSS) abrió, dentro del plazo establecido en la normativa, una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos de la CS y ASf 2019, la cual se notificó a la instancia correspondiente; asimismo, se verificó que el REPSS celebró con la CNPSS el convenio para la constitución del depósito ante la Tesorería de la Federación (TESOFE), en el que, para el ejercicio fiscal 2019, se depositaron 579,686.7 miles de pesos, importe que representó el 44.5% de los recursos transferidos; además, se comprobó que al 31 de diciembre de 2019, los recursos depositados generaron rendimientos por 13,054.3 miles de pesos.

**4.** Los Servicios de Salud de Hidalgo (SSH), durante del ejercicio fiscal 2019, abrieron 3 cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos de la CS y ASf 2019 que le transfirió el REPSS, por lo que no establecieron una sola cuenta bancaria para la administración y manejo de los recursos.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/523/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** La TESOFE transfirió al Gobierno del Estado de Hidalgo, por medio de la SFP recursos de la CS y ASf 2019 un monto de 1,302,477.4 miles de pesos, integrados por transferencias liquidadas por 649,633.9 miles de pesos, recursos en especie por 72,260.1 miles de pesos y compensaciones económicas por 896.7 miles de pesos; así como 579,686.7 miles de pesos depositados en la cuenta que constituyó el REPSS en la TESOFE importe que representó 44.5%, por lo que no cumplió con el porcentaje requerido del 50% respecto del total de los recursos transferidos para el ejercicio 2019.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCON-5.12.2\*1S.10.2/001-2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** La SFP transfirió al REPSS los recursos líquidos de la CS y ASf 2019, por 649,633.9 miles de pesos, y 695.8 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros generados; sin embargo, no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a la instancia ejecutora de su administración, ya que los recursos líquidos, así como los rendimientos financieros generados fueron ministrados con desfases de 1 hasta 5 días de atraso respecto a la fecha límite.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFP/OIC/I/046/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**7.** Se verificó que al 31 de diciembre de 2019, en la cuenta bancaria donde la SFP recibió y administró los recursos líquidos de la CS y ASf 2019, se generaron rendimientos financieros por 731.8 miles de pesos, de los cuales 695.8 miles de pesos se transfirieron al REPSS y 36.0 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE; sin embargo, el reintegro se efectuó hasta el 16 de enero de 2020.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFP/OIC/I/047/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** Se verificó que el saldo al 31 de diciembre de 2019, de la cuenta bancaria donde el REPSS administró los recursos de la CS y ASf 2019, es coincidente con lo reportado en sus registros contables a la misma fecha; sin embargo, al 29 de febrero de 2020 la cuenta aún mantenía un saldo de 0.1 miles de pesos relativos a rendimientos financieros generados, los cuales al 31 de marzo de 2020 aún no se habían reintegrado a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los rendimientos financieros generados por 85.00 pesos en la TESOFE con lo que se solventa lo observado.

**9.** El REPSS abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos de la CS y ASf 2019; sin embargo, se verificó que en ésta, los días 14 y 30 de enero y el 14 de febrero de 2019 se recibieron transferencias de recursos provenientes de la CS y ASf 2018 por 1,980.9 miles de pesos; 1,987.7 miles de pesos, y 1,959.8 miles de pesos, respectivamente, en total 5,928.4 miles de pesos, montos que fueron devueltos a dicha cuenta el día 15 de febrero de 2019; adicionalmente, se transfirieron recursos a otra cuenta bancaria para efectuar los pagos de nómina, impuestos y gastos de operación, por lo que se utilizó más de una cuenta bancaria para la operación de los recursos.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos,

integró el expediente núm. SCON-5.12.2\*1S.10.2/003-2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** El REPSS no remitió a la CNPSS en el primer día del mes subsecuente al del corte la información de las personas incorporadas al padrón del SPSS respecto de la cantidad de personas afiliadas y su vigencia.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCON-5.12.2\*1S.10.2/004-2020, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**11.** La SFP registró contablemente los ingresos líquidos de la CS y la ASf 2019 por 649,633.9 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019, por 731.8 miles de pesos; sin embargo, de los recursos recibidos en especie por 72,260.1 miles de pesos no se presentó evidencia de su registro.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFP/OIC/I/048/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** El REPSS registró contable y presupuestariamente los recursos de la CS y ASf 2019 por un monto de 1,312,058.8 miles de pesos, los cuales consideran recursos líquidos por 649,633.9 miles de pesos; compensaciones económicas por 896.7 miles de pesos; recursos en numerario depositados en la cuenta constituida por el REPSS en la TESOFE por 579,686.9 miles de pesos, y recursos en especie por 81,841.4 miles de pesos; asimismo, registró los rendimientos financieros que al 31 de diciembre de 2019 le transfirió la SFP por un monto 695.8 miles de pesos, los generados a la misma fecha en su cuenta bancaria por 803.9 miles de pesos, y los generados en la cuenta constituida ante la TESOFE por 13,054.3 miles de pesos; sin embargo, los recursos recibidos en especie fueron por 72,260.1 miles de pesos, lo que generó una diferencia en registro de 9,581.3 miles de pesos, y por lo tanto en la cifra reportada a la CNPSS.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCON-5.12.2\*1S.10.2/005-2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** Con una muestra revisada de pólizas con su documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas por 325,862.2 miles de pesos, se constató que el REPSS registró contable y presupuestariamente las operaciones efectuadas con recursos de la CS y ASf 2019 y se encuentran soportadas en la documentación comprobatoria que cumplió con las

disposiciones fiscales; asimismo, se encuentra identificada con el sello de operado, identificándose con el nombre del programa y el ejercicio fiscal.

### Destino de los Recursos

**14.** Al Gobierno del Estado de Hidalgo le fueron autorizados recursos de la CS y ASf 2019, por 1,312,058.7 miles de pesos, integrados por recursos líquidos por 649,633.9 miles de pesos; depósitos en TESOFE por 579,686.7 miles de pesos; Compensación Económica por 896.7 miles de pesos y recursos en especie por 81,841.4 miles de pesos; sin embargo, del monto en especie solo le fueron transferidos recursos por 72,260.1 miles de pesos, por lo que el monto total de recursos ministrados por la TESOFE por concepto de la CS y ASf 2019 fue de 1,302,477.4 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2019, comprometió y devengó recursos por 1,265,099.2 miles de pesos, de los cuales a la misma fecha había pagado 1,255,517.9 miles de pesos, importes que representaron el 97.1% y 96.4% de los recursos ministrados.

**SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)**

Concepto	Presupuesto Original	Presupuesto modificado	Ministrado	Devengado al 31 de diciembre de 2019	%	Pagado al 31 de diciembre de 2019	% Respecto al monto ministrado
Remuneración al Personal	457,232.9	393,469.8	393,469.8	393,469.8	30.2%	393,469.8	30.2%
Fortalecimiento de la Infraestructura Física	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0	0.0%
Acciones de Promoción y Prevención de la Salud	15,621.5	21,781.2	21,781.2	21,781.2	1.7%	302,982.3	23.3%
Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos	358,191.8	295,692.1	286,110.8	295,692.1	22.7%	286,110.8	22.0%
Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica	8,765.4	9,217.7	9,217.7	9,217.7	0.7%	9,217.7	0.7%
Sistemas de Información y bienes Informáticos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0	0.0%
Gasto de Operación de los REPSS	55,545.5	51,023.2	51,023.2	51,023.2	3.9%	51,023.2	3.9%
Apoyo Administrativo	29,754.5	28,674.8	28,674.8	28,674.8	2.2%	28,674.8	2.2%
Pagos a Terceros por Servicios de Salud (Subrogación)	344,378.3	497,296.9	497,296.9	450,337.5	34.6%	450,337.5	34.6%
Gasto Operativo de Unidades Médicas	15,544.1	14,902.9	14,902.9	14,902.9	1.1%	14,902.9	1.1%
<b>TOTALES</b>	<b>1,285,034.0</b>	<b>1,312,058.6</b>	<b>1,302,477.4</b>	<b>1,265,099.2</b>	<b>97.1%</b>	<b>1,255,517.9</b>	<b>96.4%</b>

**Fuente:** Informe del Ejercicio de la Cuota Social y aportación Solidaria Federal 2019.

**Nota 1:** No se consideran los rendimientos financieros generados por 13,889.9 miles de pesos, los transferidos por la SFP por 695.8 miles de pesos ni los generados en la cuenta del REPSS.

**Nota 2:** Los recursos de la CS y ASf 2019 transferidos por la TESOFE al Gobierno del Estado de Hidalgo fueron de 1,302,477.4 miles de pesos.

**Nota 3:** Los montos reportados en el rubro de Acciones de Promoción y Prevención de la Salud están integrados por datos informativos por 281,201.1 miles de pesos de acciones transversales que únicamente se consideran para efectos de porcentaje, y recursos ejercidos por 21,781.2 miles de pesos, para lo cual, este último importe representó el 1.7% de los recursos ministrados.

Por lo anterior, se determinaron recursos no pagados por 46,959.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 13 de enero de 2020.

Por otra parte, se constató que al 31 de marzo 2020, se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria del REPSS por 835.7 miles de pesos; 13,054.3 miles de pesos en la cuenta bancaria constituida por en REPSS ante la TESOFE y 731.8 miles de pesos en la cuenta bancaria de la SFP, para un total de 14,621.8 miles de pesos, de los cuales se comprometieron y pagaron en los objetivos del programa 5,207.5 miles de pesos, y se determinaron rendimientos financieros no comprometidos ni pagados por 9,414.3 miles de pesos, de los cuales, se reintegraron a la TESOFE 9,382.4 miles de pesos en dos exhibiciones, una el 13 de enero de 2020, por 9,346.4 miles de pesos y otra por 36.0 miles de pesos el 16 enero de 2020, siendo la última de forma extemporánea; además, se determinó una diferencia entre lo devengado y lo reintegrado por 31.8 miles de pesos, los cuales a la fecha de la revisión no habían sido reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, artículo 17.

Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión reintegraron de manera extemporánea a la TESOFE los rendimientos financieros no ejercidos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCON-5.12.2\*1S.10.2/006-2020, por lo que se da como promovida esta acción.

#### 2019-A-13000-19-0840-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 31,793.42 pesos (treinta y un mil setecientos noventa y tres pesos 42/100 M.N.), más su actualización hasta su reintegro, por concepto de rendimientos financieros no comprometidos ni pagados sin ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

#### **Servicios Personales**

**15.** El REPSS y los SSH destinaron recursos de la CS y ASf 2019 por 393,469.8 miles de pesos para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al sistema, monto que representó el 30.2% de los recursos transferidos y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro.

**16.** El REPSS envió a la Dirección General de Financiamiento de la CNPSS los perfiles y puestos para su validación de conformidad con las plantillas de personal médico y del personal administrativo durante el primer trimestre del año 2019.

**17.** Con la revisión de una muestra de 150 expedientes de personal de servidores públicos pagados con recursos de la CS y la ASf 2019 y mediante consulta en la Dirección General de

Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se determinó que los mismos acreditaron el perfil académico requerido para el puesto que ocuparon durante el ejercicio fiscal 2019.

**18.** El REPSS, por conducto del OPD Servicios de Salud de Hidalgo, destinó recursos de la CS y ASf 2019 para el pago de remuneraciones al personal de la rama médica, paramédica y afín, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público(SHCP).

**19.** Con la revisión de las bases de datos de las nóminas pagadas con recursos de la CS y ASf 2019, y mediante la validación de una muestra de 217 trabajadores, los responsables de tres centros de trabajo confirmaron que los mismos prestaron sus servicios en lugar de adscripción durante el ejercicio fiscal 2019, y que las actividades efectuadas estuvieron relacionadas con la prestación de servicios de atención a los afiliados del Sistema, y que el personal de la rama médica no realizó funciones administrativas.

**20.** Con la revisión de las nóminas de personal en medio electrónico y los contratos individuales de trabajo por tiempo y obra determinados, se verificó que los SSH formalizaron la contratación del personal de honorarios mediante los contratos de prestación de servicios, los cuales se ajustaron al monto pactado en los mismos.

**21.** Los SSH realizaron pagos posteriores a 24 trabajadores que causaron baja por 848.6 miles de pesos, sin que se presentara evidencia del reintegro a la cuenta bancaria del programa, y en su caso a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que justifica los pagos posteriores a la baja de los 24 trabajadores por un monto de 848,624.05 pesos, con lo que solventa lo observado.

**22.** Los SSH realizaron retenciones vía nómina por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 61,173.8 miles de pesos, correspondientes a sueldos y salarios pagados con recursos de la CS y ASf 2019, de los cuales únicamente se presentó evidencia del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de 2,247.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita los enteros del ISR al Servicio de Administración Tributaria, correspondientes a los sueldos y salarios pagados con recursos de la CS y ASf 2019, con lo que se solventa lo observado.

**23.** El REPSS realizó las retenciones por concepto de ISR por 6,194.2 miles de pesos del personal a su cargo, correspondientes a los sueldos pagados con recursos de la CS y ASf 2019, importe que fue enterado al SAT.

### **Adquisiciones, Control y Entrega Bienes, Servicio y Entrega de Medicamentos**

**24.** El REPSS ejerció recursos de la CS y ASf 2019 para la adquisición de medicamentos material de curación y otros insumos para la salud, los cuales correspondieron al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) por un monto de 286,110.8 miles de pesos, monto que representó el 22.0% del total de los recursos transferidos de 1,302,477.4 miles de pesos, por lo que no excedió el porcentaje permitido del 30.0%; además, no se ejerció recursos de la CS y ASf 2019 para la subrogación de medicamentos.

**25.** Con la revisión de una muestra de 12 expedientes unitarios de adquisiciones y servicios correspondientes a los contratos números REPSS/AD/003/2019 por 27,707.3 miles de pesos; REPSS/LP/010/2019 por 20,500.0 miles de pesos; REPSS/LP/014/2019 por 66,004.5 miles de pesos; REPSS/LP/017/2019 por 13,000.0 miles de pesos; REPSS/LP/019/2019 por 20,000.0 miles de pesos; REPSS/LP/020/2019 por 25,000.0 miles de pesos; REPSS/LP/021/2019 por 12,824.4 miles de pesos; MPF/MASM-010-2019 por 75,174.2 miles de pesos; MPF/MASM-012-2019 por 59,531.6 miles de pesos; MASM-072-2019 por 699.9 miles de pesos; MASM-146-2019 por 71.2 miles de pesos y SQ-167-2019 por 5,349.0 miles de pesos, registrados en las partidas 339003 Servicios Integrales; 254001 Materiales y Suministros Médicos; 253001 Medicamentos y Productos Farmacéuticos, y 339003 Servicios Integrales, de los cuales, uno se adjudicó de manera directa, mientras que 11 se efectuaron por Licitación Pública Nacional, para lo cual, se verificó que los SSH y el RESSP celebraron los contratos que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables con cargo a los recursos del Seguro Popular 2019 por un total de 325,862.1 miles de pesos; sin embargo, se observó que el contrato número REPSS/AD/003/2019 correspondiente al “Servicio de prevención y tamizaje a niños mediante unidades móviles” se encuentra incompleto; además, el estudio de mercado integrado al expediente adquisitivo, mediante el cual se fundamentó y motivó el dictamen de excepción a la licitación para la adjudicación directa, no se sujetó a los precios de referencia señalados en el referido estudio, ya que se adjudicó bajo la modalidad de contrato abierto por montos diferentes; asimismo, el referido dictamen de excepción a la licitación no contiene todas las firmas que lo avalen; por su parte, los contratos números REPSS/LP/014/2019 “Adquisición de materiales y suministros médicos (material de osteosíntesis)” y REPSS/LP/017/2019 “Atención Integral en acciones de odontología en unidades móviles” los oficios de suficiencia presupuestal no indican la fuente de financiamiento, y de los contratos números MPF/MASM-012-2019 “Adquisición de Medicinas y productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos”; MASM-072-2019 “Proporcionar bienes para el centro ambulatorio para la prevención y atención del VIH/SIDA e Infecciones de transmisión sexual (CAPASITS), Centro Estatal de Atención Geriátrica Integral (SESAGI) y 17 Jurisdicciones Sanitarias”, MASM-0147-2019 “Adquisición de Bienes (Materiales Médicos), y SQ-167-2019, no presentan las bases de licitación, por lo que no se pudo constatar que el proceso adquisitivo fuera congruente y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos,



integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/526/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**26.** De la revisión a la documentación de los expedientes unitarios correspondientes a 5 contratos con números MPF/MASM-010-2019; MPF/MASM-012-2019; MASM-072-2019; MASM-146-2019, y SQ-167-2019, celebrados para la adquisición de Medicamentos y Productos Farmacéuticos y Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, los SSH no proporcionaron la documentación que acredite la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes a razón del equivalente al 3 por millar sobre por un monto 69.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 69,356.00 pesos en la TESOFE con lo que se solventa lo observado.

**27.** Los Almacenes de la Jurisdicción Huejutla X y la Jurisdicción Ixmiquilpan VI no proporcionaron la información de los medicamentos controlados y de alto costo adquiridos con recursos de la CS y la ASf 2019, por clave y la unidad médica responsable u Hospital a la que le surtieron los medicamentos ni evidencia documental de los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega al beneficiario final, como lo son: manuales de procedimientos, libros de control debidamente firmados o sistemas electrónicos autorizados por la Secretaría de Salud, registros de medicamentos, diagnóstico médico del medicamento controlado y de alto costo, y recetas médicas.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/528/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**28.** El REPSS no destinó recursos de la CS y ASf 2019 para la adquisición de medicamentos bajo un esquema de tercerización.

**29.** El REPSS destinó recursos de la CS y ASf 2019 para la adquisición de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos por 286,110.8 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 151,472.4 miles de pesos en la partida 25301 "Medicinas y Productos Farmacéuticos"; sin embargo, las facturas no detallan los medicamentos adquiridos, por lo que no fue posible verificar si se adquirieron claves no consideradas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), o medicamentos a un precio superior al de referencia.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita el detalle de los medicamentos adquiridos; asimismo, se verificó que las claves de medicamentos están consideradas en el CAUSES, los cuales se sujetaron a los precios referencia establecidos por la Secretaría de Salud, con lo que se solventa lo observado.

### **Gasto Operativo y Pago del Personal Administrativo**

**30.** El REPSS destinó recursos de la CS y ASf 2019 por 51,023.2 miles de pesos para sus Gastos de Operación y 28,674.8 miles de pesos para el pago de remuneraciones del personal de Apoyo Administrativo, en total 79,698.0 miles de pesos, monto que representó el 6.1% del monto transferido de CS y ASf 2019, por lo que excedió el porcentaje permitido del 6.0%, lo que representó un pago en exceso de 1,549.4 miles de pesos; asimismo, del gasto operativo del REPSS únicamente se presentó la documentación comprobatoria y justificativa por 50,427.3 miles de pesos, y se determinó una diferencia pendiente de comprobar por 595.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones por 50,427,335.25 pesos; asimismo, remitió la aprobación por parte de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para incrementar el porcentaje del concepto de gastos operativo y pago de personal administrativo del REPS hasta un 6.12%, lo que solventa lo observado.

### **Fortalecimiento de la Infraestructura Médica**

**31.** El REPSS no destinó recursos de la CS y ASf 2019 para el rubro de Fortalecimiento de Infraestructura Médica.

### **Pago a Terceros por Servicios de Salud (Subrogados)**

**32.** El REPSS ejerció recursos para pagos a terceros por servicios de salud (subrogación) por un monto de 450,337.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 335,986.7 miles de pesos, integrada por los contratos números REPSS/LP/010/2019 “Servicios de Atención Integral de Primer Nivel”; REPSS/AD/003/2019 “Servicio de Prevención y Tamizaje a niños mediante unidades móviles”; REPSS/LP/018/2019 “Servicios para la atención Integral en acciones de prevención y tamizaje en mujeres de 20 a 59 años”, y REPSS/LP/019/2019 “Servicios referentes a prevención de complicaciones en pacientes con enfermedades crónicas (mediante unidades móviles) y el convenio celebrado con los Servicios de Salud del Estado de Hidalgo, por lo que se verificó que cuentan con los contratos o convenios celebrados; sin embargo, las facturas no detallan los servicios prestados, por lo que no se pudo verificar si estos están incluidos en el CAUSES y que los precios se ajustaron a los pactados en los contratos y a los tabuladores establecidos en el CAUSES, y en ninguno de los casos se contó con el documento que dio origen a la prestación del servicio; además, se verificó que se pagaron facturas que refieren servicios prestados en el ejercicio fiscal 2018 por un monto de 18,231.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracción I, y del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo, Anexo IV 2019, apartado B, numerales 9 y 10.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita el detalle de los servicios prestados en 2019; asimismo, se verificó que los servicios prestados corresponden a los establecidos en el CAUSES y a los tabuladores establecidos en éste, con lo que aclara un monto de 335,986,685 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

**2019-A-13000-19-0840-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,231,763.00 pesos (dieciocho millones doscientos treinta y un mil setecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de pago de facturas que refieren servicios prestados en el ejercicio fiscal 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracción I, y del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo, Anexo IV 2019, apartado B, numerales 9 y 10.

**Otros Conceptos de Gasto**

**33.** El REPSS no destinó recursos de la CS y ASf 2019 para la adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos.

**34.** El REPSS ejerció recursos de la CS y ASf 2019, por 14,902.9 miles de pesos para el rubro del Gasto Operativo de Unidades Médicas, de los cuales se seleccionó una muestra para su revisión de 2,036.0 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionaron los auxiliares contables presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto que permita verificar que las erogaciones realizadas por la entidad fiscalizada corresponden con las partidas de gasto autorizadas por la CNPSS.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto operativo de unidades médicas con la que acredita que las erogaciones realizadas corresponden a las partidas de gasto autorizadas por la CNPSS, con lo que se solventa lo observado.

**35.** El REPSS destinó recursos de la CS y ASf 2019 por 302,982.3 miles de pesos para el rubro de acciones de Promoción, Prevención y Detección de la Salud, monto que representó el 23.3% del total de los recursos transferidos al estado, por lo que cumplió con el porcentaje de al menos el 20.0 %; sin embargo, no presentó el detalle de la programación validada por el Estado y la CNPSS mediante el SIGEFI.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCON-5.12.2\*1S.10.2/009-2020, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia**

**36.** El Gobierno del Estado de Hidalgo y el Régimen Estatal de Protección Social de Salud de Hidalgo pusieron a disposición del público en general la información del manejo financiero del Seguro Popular, y diversos contenidos de información; sin embargo, no publicaron lo correspondiente a la evaluación de la satisfacción del usuario.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCON-5.12.2\*1S.10.2/010-2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**37.** El Gobierno del Estado de Hidalgo reportó los cuatro trimestres por medio del Sistema de Formato Único a nivel financiero y gestión de proyecto, sobre la información relacionada con el ejercicio y destino de los recursos transferidos de la CS y ASf 2019; sin embargo, la información reportada en el cuarto trimestre no es coincidente con las cifras al cierre del ejercicio 2019.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCON-5.12.2\*1S.10.2/011-2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**38.** El REPSS remitió a la CNPSS la información correspondiente al avance del ejercicio de los recursos transferidos y de los listados nominales de las plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf 2019; sin embargo, éstos fueron remitidos de manera extemporánea; y no presentó evidencia de haber enviado a la CNPSS los listados mensuales nominales de las plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf 2019.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCON-5.12.2\*1S.10.2/012-2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**39.** En el mes de noviembre de 2019 se presentó una solicitud de queja ante el REPSS de Hidalgo, la cual fue remitida por el Centro de Atención Telefónico (CAT) de la CNPSS, a la cual se le dio seguimiento; sin embargo, no se presentaron los reportes mensuales de febrero, marzo, abril, mayo y diciembre de 2019.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCON-5.12.2\*1S.10.2/013-2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**40.** El Gobierno del Estado de Hidalgo cumplió con la obligación de incluir en los informes trimestrales, los datos del personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza; además, los difundió en su página de internet.

#### ***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 18,332,997.42 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 69,441.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 18,263,556.42 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 40 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 22 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 924,520.7 miles de pesos, que representó el 71.0% de los 1,302,477.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Hidalgo no había ejercido el 3.6% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Hidalgo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos; destino de los recursos; adquisiciones, control y entrega bienes, servicio y entrega de medicamentos, y pago a terceros por servicios de salud (Subrogados); así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema

de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo, y del Anexo IV 2019, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 18,333.0 miles de pesos, el cual representa el 2.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplió con las obligaciones de transparencia sobre los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, ya que el Gobierno del Estado de Hidalgo no publicó la evaluación de la satisfacción del usuario; remitieron de manera extemporánea a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, los listados nominales de las plazas pagadas con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2019, y que no presentaron los reportes de quejas de los usuarios del Sistema de Protección Social en Salud de los meses de febrero, marzo, abril, mayo y diciembre 2019.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números DGAG-1938-E/2020 del 28 de julio de 2020; DGAG-2298-E/2020 del 15 de septiembre de 2020; DGAG-2316-E/2020 del 18 de septiembre de 2020; DGAG-2347-E/2020 de fecha 21 de septiembre de 2020; DGAG-2414-E/2020 del 29 de septiembre de 2020; DGAG-2498-E/2020 del 08 de octubre de 2020; DGAG-2507-E/2020 del 9 de octubre de 2020 y DGAG-2509-E/2020 del 15 de octubre de 2020 mediante los cuales se presenta información con el

propósito de atender lo observado, no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 14 y 32 se consideran como no atendidos.



*Omg. 1 expediente.  
/oo.*

**Lic. Jaime Aldrín Rosales Azuara**  
Director General de Auditoría Gubernamental  
DGAG-1938-E/2020  
Pachuca de Soto, Hidalgo; 28 de Julio del 2020

**L.C. Octavio Mena Alarcón**  
Director General de la Auditoría a los  
Recursos Federales Transferidos "B"  
de la Auditoría Superior de la Federación.  
**Presente**

Con fundamento en el artículo 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y en atención al Acta de Inicio referente a la auditoría **840-DS-GF** con el título Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (**SEGURO POPULAR**) de la Cuenta Pública 2019, en alcance al oficio DGAG-1758-E/2020, adjunto al presente envío a usted **1 CD-Certificado** con información complementaria que presenta la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
11 ABO 2020  
11:57 A  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
A LOS RECURSOS FEDERALES  
TRANSFERIDOS "B"  
**RECIBIDO**  
2 horas y 4  
12 ABO 2020  
1:00  
DGARFT "B"

1427

C.c.p. - Mtro. César Román Mora Velázquez, Secretario de Contraloría. - Para su conocimiento  
Lic. Vicente Chávez Astorga, Director de Auditoría de los Recursos Federales Transferidos "B2". - Para conocimiento  
C.P. Margalita Chávez Hernández. - Directora General de Seguimiento a Auditorías de la SFP. - Para conocimiento

JARALAMBUCAO/mg/amo

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
A LOS RECURSOS FEDERALES  
TRANSFERIDOS "B"  
**RECIBIDO**  
12 ABO 2020  
2 horas y 7 min  
DGARFT "B2"



Gabriel Mancera 400,  
Esq. Av. Constituyentes, Col. Punta Azul  
Pachuca de Soto, Hgo., C. P. 42039.  
Tels.: 771 797 6077





DGAG-2509-E/2020  
Pachuca de Soto, Hidalgo; 09 de octubre del 2020

**L.C. Octavio Mena Alarcón**  
**Director General de la Auditoría a los**  
**Recursos Federales Transferidos "B"**  
**de la Auditoría Superior de la Federación.**  
**Presente**

Con fundamento en el artículo 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, en cumplimiento al plazo otorgado en el Acta de Presentación de Resultados Finales No. 002/CP2019 formalizada el 23 de septiembre del 2020 y en atención a las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría No 840-DS-GF con título Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (SEGURO POPULAR) de la Cuenta Pública 2019, y derivado de los acuerdos de las reuniones virtuales del pasado 06 de octubre del año en curso, adjunto al presente envío a usted **1 DVD certificado** que contiene información presentada por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficio número 007594, para la atención de los **Resultados 21 y 26.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtra. Luz María Godínez Mendoza**  
**Directora de Auditorías Especiales de la Dirección**  
**General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de**  
**Contraloría y Enlace del Gobierno del Estado de Hidalgo**

C.c.p.- Mtro. César Román Mora Velázquez, Secretario de Contraloría. - Para conocimiento.  
C.P. Vicente Chávez Astorga. - Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B.2". - Para conocimiento.  
L.C. Victor Manuel Chávez Vargas Coordinador de Asesores en Seguimiento de Auditorías de los Servicios de Salud de Hidalgo.  
MGM/ingr/dep

Gabriel Mancera 400,  
Exq. Av. Constituyentes, Col. Puntos Azules  
Pachuca de Soto, Hgo., C. P. 42039.  
Tels.: 771 797 6077  
www.hidalgo.gob.mx

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo; el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Hidalgo y el Organismo Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70 fracción I.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracción I, y 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: ACUERDO mediante el cual se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, artículo sexto, fracción I; Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, artículos 80, 81 y 130; Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo, cláusulas cuarta, fracciones VII, VIII, XVIII, y séptima; Anexo IV 2019, apartado A, párrafo tercero y apartado B, numerales 2, 3, 4, 9, 10 y 11; Anexo V 2019; Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019, artículos 54 y 133, fracción XIX; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 15, 25, 40, 53, 55, 57, 60, y 68; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 30, 31, 32, 41, 44, 45, 65, 66, 67, 68, 74, 70, 75 y 77; Reglamento de Insumos para la Salud, artículos 45 y 46; Manual de Procedimientos para el Manejo y uso de Medicamentos; Lineamientos Generales que establecen los Criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo y Gasto de operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, apartado V, Disposiciones Generales, fracción vii, y apartado VII, numeral 1; Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y al programa de Protección contra Gastos Catastróficos, por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, lineamientos Primero, Cuarto, Quinto, Séptimo y Anexo 1; Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales primero, décimo cuarto, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto; contratos de adquisiciones, cláusulas Vigésima Cuarta, Décima Tercera, Décima Primera y Vigésima.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.